

Desestimada la querrela al SAS por los horarios de Urgencias

RAFAEL A. AGUILAR

CÓRDOBA. La Audiencia Provincial ha desestimado una querrela que la Asociación de Servicios de Urgencias Periféricas de la Sanidad Pública Andaluza (Asupspa) presentó en julio de 2007 contra el Servicio Andaluz de Salud (SAS) por incumplir un acuerdo alcanzado en 1999 entre la Junta y los sindicatos para fijar la jornada de todos los empleados del sistema de salud público en 35 horas semanales. En la querrela, los trabajadores de las urgencias extrahospitalarias -en Córdoba, Sector Sur y Avenida de América- mantenían que ellos seguían (y siguen) haciendo 36 horas a la semana, esto es, 1.392 al año y no 1.353 como tiene el resto de la plantilla.

Un año después de que el juzgado de Instrucción número 5 admitiera a trámite la iniciativa judicial de Asupspa, un auto firmado por el presidente de la Audiencia, Eduardo Baena, en calidad de titular de la sección 1º de lo Penal, ha zanjado la cuestión, ya que estima que en la conducta del Servicio Andaluz de Salud «no existe infracción de la legalidad administrativa con relevancia penal».

No entra en el fondo del tema

Lo que viene a decir la Audiencia es que, en el caso de que se demostrase que el SAS vulnera un acuerdo sobre los horarios (tema en el que la citada instancia judicial no entra), el litigio habría que resolverlo en un tribunal administrativo y no en uno penal, que es lo que pretendían los trabajadores al presentar la querrela.

El contencioso sobre la duración de la jornada laboral del personal de las Urgencias extrahospitalarias ha llegado a la Audiencia para resolver un recurso presentado por Guillermo León, portavoz de Asupspa, después de que el juzgado que admitió la querrela terminara desestimándola. Tal cambio de parecer del juzgado se fundamentó en un recurso anterior de los servicios jurídicos del SAS, que argumentaba lo que, a la postre, ha venido a decir la Audiencia Provincial: que no pueden derivarse responsabilidades penales de un hecho administrativo, como es el establecimiento de los horarios de la plantilla de la Consejería de Salud.

León lamentó ayer en declaraciones a ABC que la Audiencia ignore la jurisprudencia sobre este tema que existe en el Tribunal Supremo, que le dio la razón a los trabajadores en 2004. «La Audiencia reconoce, literalmente, que sobre este tema de la jornada de las 35 horas, hay «controversia», pero no va más allá», señaló León, que no descarta proseguir la batalla judicial. Pero ya por la vía administrativa.

ABC